

EXPTE: A/SER-037886/2020

ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES POR USO Y EXPLOTACIÓN DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 383/2020 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de 11 de junio de 2020 de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Nº 143, de fecha 15-06-2020)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe del Servicio de Gestión, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la prestación del servicio de aseguramiento de los riesgos de daños materiales por uso y explotación, cuyo objetivo es garantizar los posibles riesgos que se puedan producir en las instalaciones en su uso diario, así como en previsión de riesgos extraordinarios, se plantea la convocatoria de este expediente para un período de 1 año y con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Capítulo de Gastos del Hospital.

1. **División en lotes:**

NO

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

2. **Duración (Art. 29 LCSP):**

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: Sí, 24 meses



3. Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1.- CRITERIO PRECIO..... 40 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del servicio, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos. La fórmula a aplicar será la recogida en la instrucción de la SGT de la Consejería de Sanidad de fecha 21/11/2007.

2.- CRITERIO CAJA FUERTE.....20 PUNTOS

3.- CRITERIO FRANQUICIA.....20 PUNTOS

4.- OTRAS MEJORAS.....20 PUNTOS

4. **Condiciones Especiales de Ejecución:** atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución que en toda publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato como, por ejemplo, procedimientos de comunicación, manual de gestión o cualquier otra información que se requiera, el contratista haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente la imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En salvaguardia de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precitadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

Asimismo lo recogido en el punto 13 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



5. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP):
29.900,00 €.

6. Justificación del procedimiento de adjudicación:

Que interesando al Hospital Dr. R. Lafora la contratación del SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES POR USO Y EXPLOTACIÓN DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA, se determina el procedimiento de adjudicación del citado servicio en base a los siguientes argumentos:

- **Primero**, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto por estimar que todo empresario interesado que reúna la capacidad y solvencia exigidas puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, cumpliéndose las condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Con posibilidad de los licitadores de solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. (Artículos 138, 156 y 159 de la LCSP)

- **Segundo**, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, el presente contrato de servicios tienen un valor estimado inferior a 35.000,00 €, por lo cual es de aplicación el procedimiento Simplificado Abreviado.

RESUELVE

PRIMERO: **Aprobar el expediente** de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, para la contratación del **Servicio de aseguramiento de los riesgos de daños materiales por uso y explotación del Hospital Dr. R. Lafora**, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO: **Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado A/SER-037886/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



TERCERO: **Aprobar el gasto**, derivado de dicha contratación, por un importe total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €)**; con un plazo de ejecución de 12 meses, que se imputará al Programa 312A, Centro de Gestión 171188223.

CUARTO: **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del ***Servicio de aseguramiento de los riesgos de daños materiales por uso y explotación del Hospital Dr. R. Lafora***, con un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €). Todo ello para un período de ejecución de 12 meses con posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Criterios de Adjudicación:	Pluralidad de criterios

En Madrid, a 3 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Carlos Marfull Villena

